



Sindicato de Trabajadores de la Industria Energética

Registro de Inscripción: 008 de septiembre 21 de 2009



Tribunal de Arbitramento ISA–SINTRA E en abierta rebeldía contra la Corte Suprema de Justicia

Como lo hemos informado en comunicados anteriores, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Energética “**SINTRA E**”, desde hace más de 8 años presentó a la empresa, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. “**ISA**” un pliego de peticiones, la cual, acudiendo a todo tipo de argucias y sin razón jurídica válida, se negó a negociarlo, obstaculizando el derecho de negociación colectiva y atentando contra el derecho de asociación sindical. Después de un largo trasegar; donde fue necesario interponer tutela, para obligar a ISA a por lo menos agotar la etapa de arreglo directo y enfrentar hasta el Ministerio del Trabajo para que convocara un Tribunal de Arbitramento obligatorio; este Tribunal, acogiendo el planteamiento antijurídico de la empresa, expidió el 27 de mayo de 2016 -por mayoría y sin reparo alguno- un ridículo “laudo arbitral”, negando todas las peticiones de SINTRA E, desconociéndole al Sindicato y a sus afiliados derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y la Ley, en un acto incongruente, inequitativo y totalmente alejado del derecho colectivo.

El 5 de abril de 2017, la Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral- decidió ANULAR íntegramente el “laudo arbitral” antes mencionado y resolvió DEVOLVERLO para que los árbitros profirieran un Laudo de fondo, ajustándose a sus facultades legales, a la luz de la equidad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Como un hecho sobreviniente, SINTRA E encontró en el proceso que el tercer árbitro, **Pedro Luis Franco Agudelo**, designado por el Ministerio del Trabajo para conformar el Tribunal de Arbitramento obligatorio ISA – SINTRA E, se encuentra incurso en un impedimento legal, para actuar en dicho tribunal ya que ha tenido relación de carácter personal y profesional con apoderados de la empresa **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -ISA-**, no solo en procesos ordinarios, sino también en el desarrollo del presente conflicto colectivo; por lo que el Sindicato ante el propio Tribunal, presentó recusación por falta de imparcialidad e independencia para actuar y decidir sobre el pliego de peticiones de SINTRA E. No obstante, éste decidió -con el apoyo del árbitro **Carlos Jaramillo Franco**- designado por la empresa, seguir actuando como tercer árbitro en dicho Tribunal.

Con el antecedente mencionado y contra el querer de ISA y sus apoderados, el pasado 5 de octubre de 2018, este Tribunal de Arbitramento tuvo que emitir un nuevo “Laudo”, que regulará las relaciones laborales entre ISA y SINTRA E, concediendo algunos puntos económicos a los trabajadores que pudieran beneficiarse de dicho laudo; pero, burlando lo ordenado por la Corte S.J. de fallar de fondo y en abierta rebeldía, decidieron por mayoría, negar gran cantidad de puntos del pliego de peticiones -según ellos- por “inconveniencia”, no resolviendo de fondo el asunto sometido a su consideración. Por falta de claridad del Laudo proferido y por errores de transcripción, fue necesario que el Sindicato solicitara aclaración del mismo.



Sindicato de Trabajadores de la Industria Energética

Registro de Inscripción: 008 de septiembre 21 de 2009



La aclaración del Laudo fue expedida el 28 de noviembre de 2018, corrigiendo parte de su texto, pero creando y sosteniendo -por mayoría- un verdadero galimatías al tratar de explicar la "inconveniencia" de la competencia para no resolver de fondo las peticiones hechas, para escudarse así del porque negaron gran cantidad de puntos del pliego; actuar que quebranta el principio de igualdad y equidad que deben regir este tipo de decisiones y manteniendo los mismos argumentos por los que la Corte Suprema de Justicia, les reprochó su actuar y devolvió el "laudo" anterior.

Resulta sospechoso que el tercer arbitro **-Pedro Luis Franco Agudelo-** que debió ser quien conciliara las partes representadas en el Tribunal, haya salvado el voto, manifestando su desacuerdo en todos los puntos donde se le concedió algo a los trabajadores sindicalizados y negando todos los puntos del pliego que brindaran cualquier garantía para el desarrollo sindical, manteniendo la posición antijurídica derrotada por la Corte S.J. Ya lo advertía el Sindicato en comunicados anteriores, que estos dos árbitros (el designado por la empresa y el elegido por el Ministerio del Trabajo), no eran ninguna garantía para que profirieran un nuevo Laudo Arbitral en justicia y equidad, debidamente razonado en respeto al derecho de asociación y negociación colectiva, como lo ordenó la Corte Suprema de Justicia.

SINTRA E presentó recurso de Anulación parcial al mencionado "laudo arbitral". Quedamos pendientes del fallo de la Corte Suprema de Justicia, que esperamos acoja los planteamientos de SINTRA E y ordene corregir la desigualdad e inequidad del laudo, orquestada desde ISA con sus asesores por varios años.

RECHAZAMOS Y DENUNCIAMOS públicamente a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. "ISA", por mantener una actitud antisindical, por acudir a todo tipo de argucias para atentar contra el derecho de asociación y negociación colectiva, por deslealtad con sus trabajadores y asaltar su buena fe, mientras se muestra ante la opinión pública como una corporación respetuosa de los derechos humanos.

Medellín, enero 14 de 2019

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL SINTRA E

"En la justicia no cabe demora: y quien dilata su cumplimiento, la vuelve contra sí"
José Martí